



Resolución Directoral Regional

N° 263 -2023-GRSM/DIREPRO

Exp. 010-2023534985

Moyobamba, 19 de Diciembre del 2023.

VISTO:

El Expediente N° 010-2023703241, que contiene la Nota Informativa N° 1195-2023-GRSM/DIREPRO/OPS, de fecha 19 de Diciembre del 2023, sobre traslado de Fondos de la Partida de Remuneraciones al Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción San Martín, Sub CAFAE de la Dirección Regional de la Producción San Martín, por **(S/ 55,500.00)**, correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, "Establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las Entidades Públicas", y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que establece las pautas para la aprobación y ejecución presupuestaria, entre otros, de los Gobiernos Regionales, para el caso, para el Año Fiscal 2023, autorizan la transferencia de los recursos financieros del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, las transferencias de fondos públicos del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2021, se realizan de acuerdo con la Novena Disposición Transitoria del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; siendo que, únicamente los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional y Regional, cuyo personal se encuentran sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" están autorizados para efectuar transferencias de fondos públicos del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, estando a lo expresado y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013 y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con la **Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2023-GRSM/GR**, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Sectorial y la Oficina de Gestión Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Transferencia de los Recursos Económicos correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del 2023, por **CINCUENTA y CINCO MIL, QUINIENTOS y 00/100 SOLES (S/ 55,500.00)** de la Unidad Ejecutora 003 – Pesquería San Martín, de la Genérica 01 - Remuneraciones a la Cuenta





Resolución Directoral Regional

N° 263-2023-GRSM/DIREPRO



del Sub Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción San Martín, Sub CAFAE de la Dirección Regional de la Producción San Martín, Cuenta Corriente N° 0531-012976.

<u>CADENA COMPONENTE</u>	<u>META</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
9001. 3999999. 5000000311. 006. 0008	0005	2.1.1.1.2.1	55,500.00
SUB TOTAL			55,500.00
TOTAL SEDE			55,500.00



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. LEONEL GRANDE ARISTA
DIRECTOR REGIONAL